

**APRUEBA ACLARATORIA Y MODIFICATORIA DE  
CONTRATO QUE INDICA.**

**DECRETO EX N° 3369**

**MELIPILLA, 15 de octubre de 2015.-**

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Aclaratoria y Modificatoria de Contrato Arriendo y  
Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con  
Sistema Continuo de Tintas, suscrito con fecha 07 de  
Octubre de 2015, entre Ilustre Municipalidad de  
Melipilla y Francisco Javier Aranguiz Silva.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere  
la Ley n° 18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional  
de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, Aclaratoria y Modificatoria de Contrato  
**Arriendo y Mantenimiento de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de  
Tintas**, suscrito con fecha 07 de Octubre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer  
Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°  
11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de  
Melipilla**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8,  
ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat N° 690, comuna de Melipilla, y  
por la otra don **Francisco Javier Aranguiz Silva**, chileno, casado, químico y master en  
administración de empresas, cédula nacional de identidad N° 7.104.264-2, domiciliado en  
Charles Hamilton N° 9361, comuna de Las Condes, Santiago y de paso en ésta.

Anótese, comuníquese y archívese



**CLAUDIA CHIGUAY SILVA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**MARIO GEBAUER BRINGAS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

CCS/CGA/ang/caa

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Departamento de Informática
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



**REPERTORIO N° 848/2015**

**ACLARATORIA Y MODIFICATORIA  
DE  
CONTRATO**

**“ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y  
MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE  
TINTAS”**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

**Y**

**FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA**

En Melipilla, República de Chile, a siete de octubre de dos mil quince, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano

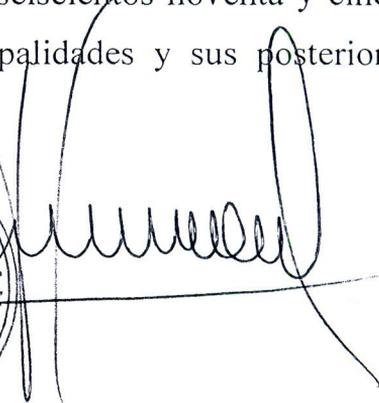


número quinientos diez, de esta ciudad, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, divorciado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA**, chileno, casado, químico y master en Administración de Empresas, cédula nacional de identidad número siete millones ciento cuatro mil doscientos sesenta y cuatro guión dos, domiciliado en Charles Hamilton número nueve mil trescientos sesenta y uno, Comuna de Las Condes, Santiago, y de paso en esta, en adelante, “el contratado” o “el adjudicatario”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento nueve, de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número mil ochocientos noventa y ocho, de fecha quince de junio de dos mil quince, que Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación Pública que Indica; c) El Decreto Exento número mil novecientos cuarenta y dos, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince,



que Modifica Decreto Exento número mil ochocientos noventa y ocho, de fecha quince de junio de dos mil quince; d) El Decreto Exento número dos mil ochenta y cinco, de fecha veinticinco de junio de dos mil quince, que Aprueba Consultas y Respuestas de la Licitación Pública Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas que Indica; e) La Apertura Licitación Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas, de fecha veintiséis de junio de dos mil quince; f) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha treinta de junio de dos mil quince; g) El Memorándum número trescientos veintiséis, de fecha treinta de junio de dos mil quince, del Director de SECPLA; h) El Acuerdo número cero setecientos cincuenta y tres, de fecha ocho de julio de dos mil quince, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal; i) El Decreto Exento número dos mil doscientos setenta y tres de fecha diez de julio de dos mil quince, que Adjudica Licitación Pública “Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas”; j) El Contrato “Arriendo y Mantenición de Impresoras y Multifuncionales con Sistema Continuo de Tintas”, de fecha once de Agosto del año dos mil quince, suscrito entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y don Francisco Javier Aranguiz Silva; k) El Decreto Exento número dos mil novecientos diez, de fecha siete de septiembre de dos mil quince, que Aprueba Contrato que Indica; y l) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores






modificaciones. **SEGUNDO:** Mediante decreto exento número dos mil doscientos setenta y tres de fecha diez de julio de dos mil quince, se adjudicó licitación pública “ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”, a don FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA. **TERCERO:** La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco y la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, contrató a don FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA, para que preste el servicio descrito en la Licitación Pública “ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”, según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **CUARTO:** Las partes celebraron Contrato “ARRIENDO Y MANTENCION DE IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES CON SISTEMA CONTINUO DE TINTAS”, mediante escritura pública de fecha once de Agosto de dos mil quince, otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, de Melipilla, y anotada en el Repertorio Notarial bajo el número seiscientos cuarenta y uno del año dos mil quince. Dicho Contrato fue aprobado mediante Decreto Exento número dos mil novecientos diez, de fecha siete de



septiembre de dos mil quince, emitido por la Ilustre  
Municipalidad de Melipilla. **QUINTO:** Mediante el presente  
instrumento y con el objeto de aclarar la cláusula CUARTO del  
contrato singularizado en la cláusula precedente, las partes  
modifican dicha cláusula, la cual pasará a indicar lo siguiente:

**“CUARTO:** El contrato entrará en vigencia desde la fecha de  
dictación del Decreto Exento número dos mil doscientos setenta  
y tres, que adjudica la presente Licitación Pública, es decir, desde  
el día diez de julio del año dos mil quince. El plazo del contrato  
es de dos años, el cual puede ser renovable por un año. El plazo  
para la entrega de los equipos o equipamientos será inmediato,  
por ser más conveniente a los intereses municipales”.

**SEXTO:** Las partes establecen expresamente que en todo lo que no se  
modifica por el presente instrumento, permanece inalterado el  
contrato singularizado en la cláusula cuarta precedente.

**SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de este  
contrato serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** Para

todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de  
Melipilla y se someten, por ende, a la jurisdicción de sus  
Tribunales de Justicia. **NOVENO:** La personería de don MARIO

RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre  
Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento  
P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos  
mil doce; documento que no se inserta por ser conocido de las  
partes. La presente se extiende en base a minuta redactada por el  
asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y



*[Handwritten signature]*



previa lectura, ratifican y firman junto al Notario que autoriza.

Se da copia. Doy fe.

**REPERTORIO N° 848/2015**



RODOLFO GEBAUER BRINGAS



FRANCISCO JAVIER ARANGUIZ SILVA



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL  
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 848. Doy fe. Melipilla 13 OCT 2015

